CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar cite Radicado E20251110006468 folios 1 Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico: SDAVILA Fecha: 10/noviembre/202514:19:11

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Teléfono: No registra
Dirección: No registra
Email: No registra
Ciénaga- Magdalena

ASUNTO: Denuncia Ambiental Radicado R2025919008184

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante la cual instauró denuncia contra la **ALCALDIA DE CIÉNAGA- MAGDALENA**, por la presunta tala de árboles con una antigüedad estimada entre 10 y 12 años, pertenecientes a las especies Almendro, Mango, entre otras, en el sector comprendido entre la calle 13 entre carrera 7 y 8, del municipio de Cienaga- Magdalena, al parecer, esta situación se estaría presentando como consecuencia de la ejecución de obras de pavimentación en el área mencionada, por tal razon la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 1460 del 27 de octubre de 2025, ordenando al **GRUPO ZONA COSTERA** la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Karen Ibañez- Contratista externa
Aprobado por: Eliana Toro- Asesora D.G